



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2024-00004-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (03) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS RAFAEL ARBOLEDA SOLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.876.848 y la T.P. No. 284.918 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **ORLANDO TRISTANCHO RAMÍREZ**, conforme poder visto a folios 10 a 12 del archivo 01.
- 2. INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por **ORLANDO TRISTANCHO RAMÍREZ** a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a)** Retire de todos los hechos y de las pretensiones de la demanda los fundamentos de derecho.
 - b)** Certifique el envío de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, al demandado, en aplicación de lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la **plataforma SIUGJ** <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez